RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 402-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 28 de Octubre del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTOS:

El Expediente Técnico de la solicitud de Valorización de mayores metrados de obra Nº 02 de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA PAVIMENTACIÓN DE LA AV. SAN MARTIN DE PORRES ENTRE LA AV. INDUSTRIAL Y LA CALLE HUACARÍZ EN LOS SECTORES 13 SAN MARTIN; 19 NUEVO CAJAMARCA; 23 LA PACCHA Y 24 LA VILLA HUACARÍZ - DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA";** El Contrato Nº 001-2022-MPC; El ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA Nº 64 del residente de fecha 03/03/2022; El ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA N° 78 de fecha 08/03/2022 de la Inspección; El ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA N° 90 de fecha 12 de marzo de 202; La Carta N° 54-2022-CSM, de fecha 03 de agosto de 2022, del Sr. Jhonny Oswaldo Guanilo Esteves, Representante Común del "CONSORCIO SAN MARTÍN"; La Carta N° 062-2022-CC-RAJ, de fecha 25 de agosto de 2022 del Sr. Rolando Anyaypoma Julcamoro Representante Común del "CONSORCIO CAJAMARCA"-Supervisor de obra; El Informe N° 050-2022-RDCC/SO/CC, del Ing. Raúl Demóstenes Cabrera Cabanillas, Supervisor; El Informe Nº 0788-2022-MPC-GI-SSLO de fecha 09 de setiembre de 2022 del Ing. William Martín Julca Silva Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras; El Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0000003280, de fecha 18 de octubre de 2022, por la suma de S/ 18,659.19 para Valorización de Mayores Metrados de Obra N° 02; El INFORME LEGAL N° 065-JVFM-AL-GI-MPC, de fecha 24 de Octubre del 2022 del Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura ; El INFORME N° 1298-2022-MPC-GI de fecha 25 de Octubre del 2022 de la Gerente de Infraestructura; demás recaudos y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan el funcionamiento y las actividades del Sector Publico;

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el **"CONSORCIO SAN MARTÍN"**, suscribieron el Contrato Nº 001-2022-MPC, con fecha 06 de enero de 2022, al amparo de la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria y; el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA PAVIMENTACIÓN DE LA AV. SAN MARTIN DE PORRES ENTRE LA AV. INDUSTRIAL Y LA CALLE HUACARÍZ EN LOS SECTORES 13 SAN MARTIN; 19 NUEVO CAJAMARCA; 23 LA PACCHA Y 24 LA VILLA HUACARÍZ - DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA";** S/. 6´130,231.95 (seis millones ciento treinta mil doscientos treinta y uno con 95/4100 soles), estableciéndose el plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios;

Que, entre los integrantes del Comité de Entrega de Terreno y el representante común del **"CONSORCIO SAN MARTÍN"**, formalizaron el Acta de Entrega de Terreno, de fecha el 21 de enero de 2022; teniendo como fecha de inicio contractual de la obra el 22 de enero de 2022;

Que, mediante Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 01, de fecha 25 de enero de 2022, se señala lo siguiente: "Estando ambas partes de acuerdo con la suspensión del plazo de ejecución de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA PAVIMENTACIÓN DE LA AV. SAN MARTIN DE PORRES ENTRE LA AV. INDUSTRIAL Y LA CALLE HUACARÍZ EN LOS SECTORES 13 SAN MARTIN; 19 NUEVO CAJAMARCA; 23 LA PACCHA Y 24 LA VILLA HUACARÍZ - DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, desde el 25 de enero del 2022 hasta que el Medico emita el alta médica del Inspector de obra toda vez que dicho profesional ha sido infectado con

impulsado por CamScanner

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 402-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 28 de Octubre del 2022.

el Covid-19, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suscepción";

Que, con Carta N.° 029-2022-MPC-GI-SSLO, de fecha 01 de febrero de 2022, se consigna que: "Por lo que se comunica que, a partir del 02 de febrero de 2022, debe reiniciar indefectiblemente el plazo de ejecución de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA PAVIMENTACIÓN DE LA AV. SAN MARTIN DE PORRES ENTRE LA AV. INDUSTRIAL Y LA CALLE HUACARÍZ EN LOS SECTORES 13 SAN MARTIN; 19 NUEVO CAJAMARCA; 23 LA PACCHA Y 24 LA VILLA HUACARÍZ - DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, del mismo modo se comunica que debe alcanzar el calendario de avance de obra valorizado, Programación PERT-CPM, actualizado de acuerdo al reinicio de la ejecución de la obra. El término del plazo es el 28/07/2022";

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el **"CONSORCIO CAJAMARCA"**, suscribieron el Contrato Nº 019-2022-MPC, con fecha 04 de abril de 2022, al amparo de la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria y; el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la contratación del Servicio de Consultoría **"Supervisión de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA PAVIMENTACIÓN DE LA AV. SAN MARTIN DE PORRES ENTRE LA AV. INDUSTRIAL Y LA CALLE HUACARÍZ EN LOS SECTORES 13 SAN MARTIN; 19 NUEVO CAJAMARCA; 23 LA PACCHA Y 24 LA VILLA HUACARÍZ - DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**; por un monto de S/. 95,444.22 (noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 22/100 soles), estableciéndose el plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, de acuerdo a las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se describe entre otros, en el **ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA** Nº 64 del residente de fecha 03/03/2022 en donde indica que: "Consulta N° 01 Se consulta a la inspección para que nos defina la sección de veredas entre las Prog 0+910 a la 1 + 426.5 carril izquierdo, considerando que adyacente a la vereda existe un canal de regadío cuyo nivel está por debajo de la vereda referida; por lo tanto residencia cree conveniente que en toda la longitud indicada se debe proteger con un sardinel enterrado paralelo al canal; en tal sentido reiteramos se nos detalle sección considerando nuestra consulta paras el emplazamiento del sardinel que es independiente al que se tiene que colocar junto a cuenta de vía, y que debe considerarse con mayor metrado"; "Consulta N° 02 Se consulta a inspección que se detalle en intersección de vía y tapa de canal (alcantarilla) entre las Progs. 0+905 y la 0+915, considerando que en la sección de la mencionada alcantarilla es mucho menor a la sección considerada en el expediente técnico del ancho de la vía y vereda, por lo tanto conlleva a que se pierda continuidad en veredas y calzada para ambos carriles, dejando la posibilidad de tener un alto riesgo de accidentes vehiculares y peatonales; por lo tanto se generar la necesidad de ampliar sección de vía en zona de la tapa del canal, y que no se defina si se considera como mayor metrado u adicional de obra"; "Consulta N° 03 Se consulta a la inspección de obra, respecto a muro de contención en quebrada los shilcos que la no cumplir sección transversal incluida vereda en toda su extensión, se replantee con alternativa de construcción de muro con vereda en voladizo hacia la quebrada a fin de cumplir sección y continuidad de movilización peatonal respecto a veredas en carril izquierdo, o de lo contrario en el mismo tramo del muro de contención, no se ejecute berma central y de esta manera se garantice cumplimiento de sección incluidas vereda de carril izquierdo, sin la necesidad de rediseñar muro con verada en voladizo"; por su parte mediante **ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA N°** 78 de fecha 08/03/2022, la inspección señala: "Consulta 01 "Se ratifica la necesidad de mayor metrado en sardineles para proteger la estructura de veredas en dichas progresivas, cuyo nivel de vereda quedara sobre el nivel del canal existente quedando la sección de la vía sardinel/vereda/sardinel/cuneta en el lado izquierdo de la vía en el tramo en cuestión"; "Consulta 02 Según criterio técnico corresponde a un mayor metrado, en concordancia con el artículo 205, ítem 205.10 del RLEC, que será cuantificado en obra, garantizando la continuidad de veredas y calzad en ambos carriles; al

impulsado por CamScanner

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 402-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 28 de Octubre del 2022.

considerarse mayor metrado, el diseño planteado en él se respetará , cambiando los límites de acuerdo con la disponibilidad en obra"; "Consulta 03 AS A esta consulta se ha dado respuesta en la absolución al informe de revisión del expediente técnico alcanzado mediante CARTA N° 056-20223-MPC-GI-SSLO, al contratista por lo que se debe presentar la propuesta técnica para ser evaluada y presentada a la SEP de la MPC"; asimismo a través del **ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA N° 83**, de fecha 10 de marzo de 2022, el residente adjunta al asiento el archivo que expresa: "En concordancia con lo manifestado por Inspección a las consultas realizadas por Residencia de obra en los asientos N° 64, 65 y 66, se deja constancia de croquis e inspecciones efectuadas (...)"; de igual manera en **ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA N°** 90 de fecha 12 de marzo de 2022, la inspección indica que: "Se da respuesta a las consultas realizadas por el Ing. Residente de obra en el asiento N° 83 Consulta 01 Se valida croquis alcanzado por el contratista respecto al sardinel en la vereda junto a canal existente para proteger estructura de vereda y evitar deterioro prematuro, la aklt6ura se verificará en obra de acuerdo a los niveles de terreno existente"; "Consulta N° 02 Se valida croquis alcanzado por el contratista para la ampliación de la alcantarilla existente en la progresiva km 0+910 considerándose mayor metrado en las partidas que correspondan alcantarillas (01.04.07)"; "Consulta 03 La propuesta alcanzada por el contratista referente el MC en el asiento N° 76, se ha presentado a la entidad para su evaluación y aprobación respectiva por la SEP, mediante INFORME N° 012-2022-MPC-GI-SSLO-IO-RSHR/SAN MARTIN"; "Consulta 04 Como se indica en el asiento n° 89, el propietario del inmueble ubicado entre las progresivas km 0+210 a km 0+240 mediante coordinaciones con la presidenta vecinal del sector San Martin, ing. Residente de obra y mi persona a accedido a respetar el alineamiento en dicho tramo y se ha comenzado a instalar las conexiones de agua y desagüe en esa propiedad"; "Consulta 5 Se esta coordinando con la entidad para la entrega del padrón de las nuevas conexiones domiciliarias debidamente sellado y formado";

Que, a su turno mediante Carta N° 54-2022-CSM, de fecha 03 de agosto de 2022, el Sr. Jhonny Oswaldo Guanilo Esteves, Representante Común del **"CONSORCIO SAN MARTÍN"**, "alcanza al Supervisor de Obra el expediente de Valorización de los Mayores Metrados 02, correspondiente al periodo del 16 al 31 de marzo del 2022, para su revisión, aprobación y tramite de pago correspondiente";

Que, por su parte con Carta N° 062-2022-CC-RAJ, de fecha 25 de agosto de 2022, el Sr. Rolando Anyaypoma Julcamoro, Representante Común del **"CONSORCIO CAJAMARCA"**- Supervisor de obra, adjunta el Informe N° 050-2022-RDCC/SO/CC, del Ing. Raúl Demóstenes Cabrera Cabanillas, Supervisor, sobre el expediente de Valorización N° 02 (periodo marzo 2022) de la obra **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA PAVIMENTACIÓN DE LA AV. SAN MARTIN DE PORRES ENTRE LA AV. INDUSTRIAL Y LA CALLE HUACARÍZ EN LOS SECTORES 13 SAN MARTIN; 19 NUEVO CAJAMARCA; 23 LA PACCHA Y 24 LA VILLA HUACARÍZ - DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**; precisando entre otros que: ... la supervisión de obra, al revisar la documentación pertinente de la VALORIZACIÓN POR MAYORES METRADOS N° 02, presentada por el CONSORCIO SAN MARTIN da la respectiva CONFORMIDAD haciendo de su conocimiento que la mencionada documentación cumple en lo estipulado en el articulo 194° referente a valorizaciones y metrados del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado; CONCLUYENDO a la vez : - La obra esta TERMINADA, con una ejecución acumulada de 100.00% sobre los 100.000% programado acumulado, según el cronograma de obra vigente. – Se ha ejecutado las partidas de acuerdo al expediente técnico, con las variaciones debido a ala compatibilidad con la realidad del terreno, anotados en el cuaderno de obra. – Se ha verificado los metrados ejecutados en obra en coordinación con el ing. residente de obra, estando conformes según lo valorizado en este periodo. - En concordancia al Art. 194 del reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, el suscrito en calidad de supervisor de obra, da la **Conformidad a la presente VALORIZACIÓN POR MAYORES METRADOS N° 02, correspondiente al periodo 16 de marzo al 31 de marzo del 2022, por lo que, corresponde cancelar el monto de S/. 20,839.10 (veinte mil ochocientos treinta y nueve con 10/100 soles)".**

impulsado por CamScanner

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 402-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 28 de Octubre del 2022.

Que, en tal sentido, mediante Informe Nº 0788-2022-MPC-GI-SSLO, de fecha 09 de setiembre de 2022, el Ing. William Martín Julca Silva, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura, la Valorización de Mayores Metrados de Obra N° 02 indicando que: "Luego del análisis de los documentos alcanzados por el inspector de obra y la ingeniera encargada de revisión de las valorizaciones, se tiene:

- Valorizaciones de Mayores metrados Nº 01 (sin IGV)	: S/.	16,932.17
- Reajuste por Fórmula Polinómica (Sin IGV)	: S/.	728.08(+)
- Reintegro de Fórmula Polinómica	: S/.	0.00 (+)
- Valorización Bruta (sin IGV)	**: S/.**	**17,660.25**
- IGV (18%)	: S/.	3,178.85
- TOTAL, DE LA VALORIZACIÓN	**: S/.**	**20,839.10**

Concluyendo, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, luego de haber revisado la documentación del expediente de Valorización de Mayores Metrados de obra Nº 02 (sardinel y acceso a vivienda) de la obra en mención, la ha encontrado conforme, de acuerdo a lo aprobado por el Supervisor de obra, siendo el responsable de aprobar los metrados de la presente valorización, así como la calidad de los trabajos realizados en campo, teniendo consideración los artículos 194 y 205 del RLCE aprobado mediante D.S. Nº 344-2018-EF. El monto a cancelar en la presente valorización es de **S/. 20,839.10 (veinte mil ochocientos treinta y nueve con 10/100 soles).** El presente mayor metrado representa el 0.33994% con respecto al monto contratado."

Que, la Unidad de Presupuesto remite a la Gerencia de infraestructura, la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0000003280, de fecha 18 de octubre de 2022, por la suma de S/. 18,659.19, para Valorización de Maypres Metrados de Obra N° 02 **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA PAVIMENTACIÓN DE LA AV. SAN MARTIN DE PORRES ENTRE LA AV. INDUSTRIAL Y LA CALLE HUACARÍZ EN LOS SECTORES 13 SAN MARTIN; 19 NUEVO CAJAMARCA; 23 LA PACCHA Y 24 LA VILLA HUACARÍZ - DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".**

Que, con INFORME LEGAL N° 065-JVFM-AL-GI-MPC, de fecha 24 de Octubre del 2022 del Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura quien expresa: ... Se ha verificado que el presente expediente cuenta con certificación de crédito presupuestario, por lo que es opinión de esta oficina de Asesoría Legal del Gerencia de Infraestructura, salvo opinión en contrario declarar la procedente solicitar a la Gerencia Municipal, para que de acuerdo a sus funciones y atribuciones proceda con la suscripción de la resolución que autoriza el pago de prestaciones adicionales (mayores metrados) en cumplimiento de lo señalado en el Art. 205 inciso 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Que, mediante INFORME N° 1298-2022-MPC-GI de fecha 25 de Octubre del 2022 de la gerente de Infraestructura quien expresa: Teniendo en cuenta CARTA N° 062-2022-CC-RAJ, Ingº Rolando Anyaypoma Julcamoro, representante común empresa: "CONSORCIO CAJAMARCA", supervisora de obra y el INFORME N° 0788-2022-MPC-GI-SSLO, emitida por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, la opinión legal de la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura, esta Gerencia CONCUERDA CON DECLARAR LA PROCEDENCIA PARA APROBAR LA VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS N° 02 de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA PAVIMENTACIÓN DE LA AV. SAN MARTIN DE PORRES ENTRE LA AV. INDUSTRIAL Y LA CALLE HUACARIZ EN LOS SECTORES 13 SAN MARTÍN; 19 NUEVO CAJAMARCA;23 LA PACCHA Y 2 LA VILLA HUACARIZ – DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", que corresponde el pago de S/ 20,839.10, que representan

impulsado por CamScanner

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 402-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 28 de Octubre del 2022.

el 0.33994% con respecto al monto contratado, a la empresa contratista: "CONSORCIO SAN MARTIN"; por ello se remite el presente, sugiriendo se continúe con el trámite de pago respectivo.

Que, en tal contexto, es importante señalar que el numeral 205.12 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S N° 344-2018-EF, establece que: "no se requiere la aprobación previa de la Entidad para su ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se delegue dicha función".

Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obra, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

Que, en atención a las opiniones técnicas y legal respecto lo expresado precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el inciso 11 del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 212-2019 –A-MPC, publicada en el Diario El Peruano el 9 de agosto del 2019, en la cual el Titular de la Entidad delega funciones al Gerente Municipal de *"Aprobar el pago de la ejecución de mayores metrados en contratos de obras a precios unitarios según los límites establecidos en las normas de contratación pública"*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR EL PAGO POR MAYORES METRADOS Nº 02 DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA PAVIMENTACIÓN DE LA AV. SAN MARTIN DE PORRES ENTRE LA AV. INDUSTRIAL Y LA CALLE HUACARÍZ EN LOS SECTORES 13 SAN MARTIN; 19 NUEVO CAJAMARCA; 23 LA PACCHA Y 24 LA VILLA HUACARÍZ - DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", cuyo presupuesto asciende a la suma de **S/ 20,839.10 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 10/100 SOLES),** que representa el **0.33994%** con respecto al monto contractual, a favor del **"CONSORCIO SAN MARTÍN",** representado por su representante común el Sr. Jhonny Oswaldo Guanilo Esteves en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución siendo estos de responsabilidad estricta de las áreas técnicas y legal correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA NOTIFICAR la presente resolución al Sr. Jhonny Oswaldo Guanilo Esteves, representante común del **"CONSORCIO SAN MARTÍN",** al Ing. Supervisor de Obra conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Cajamarca
CPCC Ricardo Azahuanche Oliva
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
Alcaldía
Gerencia de Infraestructura
Supervisión de Obra
Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
Contratista.
OGA
S.T. Contrataciones
Informática y Sistemas
Archivo

impulsado por CamScanner